



Adjunta Convenio y Anexo

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., V.Y.T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REPRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la **Municipalidad de Caldera**, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas.

DECRETO EXENTO N° 2043

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Decreto Exento N° 1797, de 8 de mayo de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la **Municipalidad de Caldera**, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Intervención en prevención selectiva con jóvenes y familias del sector Desierto Florido I".

- TJD/MTCH/PA/CH/DA/SA
DISTRIBUCION:
1. División Jurídica
 2. División de Administración y Finanzas
 3. CONACE
 4. Municipalidad de Caldera (Domicilio: Cousiño N° 395, comuna de Caldera)
 5. Partes

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7°, inciso segundo, y 15° del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de Caldera, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en conjunto con la Municipalidad de Caldera, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, el que se denominará, durante el año 2009, "La Prevención Florece en el Desierto", requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 1797, de 8 de mayo de 2008, de Interior; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Caldera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$9.268.000.-, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de Caldera, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.



ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Caldera. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.



Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de \$9.268.000.- incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña María Inés Viera González, por la I. Municipalidad de Caldera, consta de su designación como Alcaldesa Subrogante dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 614, de fecha 9 de abril de 2009.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: **María Inés Viera González.** Alcaldesa (s). Municipalidad de Caldera. **Patricio Rosende Lynch.** Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Caldera, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

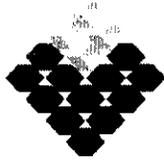
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

JAA/DMG

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 14 de **abril** de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Caldera**, en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.030.300-0, representada por su Alcaldesa (s) doña **María Inés Viera González**, ambas con domicilio en **Cousiño N° 395**, comuna de **Caldera**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de **Caldera**. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$9.268.000.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece doña **María Inés Viera González**, por la I. Municipalidad de **Caldera**, consta de su designación como Alcaldesa Subrogante dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 614, de fecha 9 de abril de 2009.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



MARÍA INÉS VIERA GONZALEZ
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE CALDERA



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON
JÓVENES DE SECTORES VULNERABLES FOCALIZADOS
FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS AÑO 2009**

FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES
(Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009

1. NOMBRE PROYECTO

La Prevención Florece en el Desierto.

2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclusivo de CONACE)

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

COMUNA	SECTOR FOCALIZADO
Caldera	Desierto Florido

4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
RUT	69.030.300-0
DIRECCIÓN	COUSIÑO 395
TELÉFONO-FAX	(52) 315245 / 315260
E-MAIL	alcaldia@caldera.cl
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	Personalidad Jurídica de Uso Público

5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL
RUT	9.198.247-1

DIRECCIÓN	COUSIÑO 395
TELÉFONO-FAX	(52) 315245 / 315260 / ANEXO 103
E-MAIL	alcaldia@caldera.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO
	12009000150

7. EQUIPO EJECUTOR

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL	ALCALDESA
GIGÍ RAMÍREZ VILLALOBOS	DIRECTORA DIDECO
SOLEDAD NARANJO MELO	COORDINADORA CONACE- PREVIENE

8. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que aportan recursos al proyecto).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CONACE-PREVIENE	Cousiño 395	52-319853	Recurso Humano
JJ.VV. DESIERTO FLORIDO	Chorrillos esq. Clavelillo.	8-8584326 (pdta.)	Infraestructura

9. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS. (Se entiende por tales aquellas con las cuales trabajan coordinadamente para el logro de objetivos específicos asociados al proyecto a través de actividades conjuntas de intervención).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE COORDINACION
CESFAM	Canal Beagle s/n	52- 535690	Recurso Humano
OPD	Vallejo 472	52-317225	Recurso Humano
OMIL	Batallón de Atacama 305	52-535584	Recurso Humano

CHILE CALIFICA

Cousiño 395

52-535546

Recurso Humano

PROGRAMA PUENTE

Cousiño 395

52-535544

Recurso Humano

PIB

O' Higgins 309

52-316526

Recurso Humano

10. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE INTERVENCION DEL SECTOR FOCALIZADO. Señalar los factores de riesgo que a su juicio tienen mayor incidencia en el consumo y/o tráfico de drogas y justificar con elementos diagnósticos (cuantitativos y cualitativos) registrados a la fecha.

NIVEL INDIVIDUAL Baja percepción de riesgo en relación al consumo de alcohol y otras drogas y bajos niveles de integración y participación social de acuerdo a intervención a este nivel (fichas de caso por familias: antecedentes familiares (RUT, parentesco de integrantes del grupo familiar, ingresos, enfermedades, situación de la vivienda, etc.); nivel educacional y situación laboral para gestión de revinculación-reinserción.

Consejerías individuales de orientación en conductas responsables: sexualidad (Dupla con matrona de CESFAM orienta y entrega preservativos a todos los beneficiarios directos del proyecto) y orientación en conductas responsables en situación de "carrete" (tipos de consumo, estrategias de autocontrol y autocuidado).

NIVEL GRUPAL Consumo de sustancias en lugares públicos y falta de adherencia y participación en actividades de prevención universal y selectiva. Baja participación social en general a nivel grupal de la población focalizada (falta de asistencia a actividades tanto prosociales como preventivas).

A nivel grupal se registró participación, pero baja en proyecto de Chile-Deportes con población focalizada. Con niños y niñas y madres se alcanzó alta participación en actividades desarrolladas.

NIVEL COMUNITARIO Accesibilidad y consumo de alcohol y otras drogas y tráfico de drogas y falta de participación en actividades relacionadas con la prevención de drogas a nivel universal (por tanto nula a nivel selectivo). ("Estudio para la caracterización del consumo y tráfico de drogas en regiones y comunas de Chile". Informe regional. Tercera Región de Atacama, diciembre, 2007. CONACE. Diagnóstico del sector). Problemas de integración, inclusión y participación social. (diagnóstico del sector, fichas de casos por familias, adherencia a actividades).

11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCION PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL . (Se espera que para cada factor de riesgo a intervenir se identifique y explicita tanto la metodología o las técnicas e instrumentos que se utilizarán, así como la estrategia de trabajo según el foco de la intervención, sea individual, grupal o comunitario).

Para los factores de riesgo individual y grupal se intervendrán algunas dimensiones del Patrón de consumo, la capacidad relacional y afectiva y la integración social.

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL.

- Intervención en patrón de consumo (detección precoz del patrón de consumo, problematización del consumo de drogas, consejerías individuales y estrategias de motivación al tratamiento cuando corresponda).
- Intervención en la capacidad relacional y adaptativa se intervendrá a través de consejerías de construcción de proyectos de vida.
- Intervención en integración social a través de la promoción de estrategias de integración escolar y actividades de recreación y del uso del tiempo libre saludables.

FACTORES A NIVEL GRUPAL.

- Intervención en patrón de consumo (detección precoz del patrón de consumo de drogas en los miembros del grupo e implementación de talleres socioeducativos que aborden representaciones sociales y problematización del consumo de drogas).
- Intervención de la capacidad relacional- adaptativa (Estrategias socioeducativas de información y problematización del consumo de drogas y desarrollo de actividades de recreación y del uso del tiempo libre saludables).
- Intervención en integración social a través de talleres de aprendizaje grupal.

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO.

- Intervención en factores asociados a tráfico y consumo de drogas (implementación de estrategias de capacitación y sensibilización respecto de las consecuencias asociadas al consumo y tráfico).
- Resignificación de espacios públicos a través de la recuperación y ocupación de éstos a través de acciones comunitarias participativas para los/as habitantes del sector .
- Intervención en articulación de la oferta preventiva del Estado a través de la implementación adecuada de la oferta preventiva universal.

12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes *vinculados* al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	7	Mayoría de adolescentes y jóvenes con enseñanza media incompleta y desertores escolares. Algun@s padres y madres adolescentes y algunos casos en situación de retomar estudios.
	Mujeres	5	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	2	Enseñanza básica y media incompleta, sin intención de retomar estudios. La mayoría son padres. Algunos jóvenes de este tramo etéreo trabajan (dueñas de casa y principalmente temporeras acuícolas), cesantes.
	Mujeres	3	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	7	La mayoría trabaja en actividades extractivas relacionadas con la minería o la pesca (buzos mariscadores, dueñas de casa, pescadores artesanales, recolectora de orilla, cesantes).
	Mujeres	10	
TOTAL		34	

13. OBJETIVOS

13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas en a lo menos el 50% de los jóvenes y adolescentes vinculados por los proyectos ejecutados el año 2008, en los sectores focalizados por PREVIENE CONACE en la Comuna".¹

13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.**
- 2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.**
- 3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario.**
- 4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.**

¹ Se entenderá por jóvenes vinculados a aquellos jóvenes consumidores y no consumidores que participan activamente (a lo menos en un 50% de las actividades programadas) y que asumen un compromiso activo en aquellas actividades derivadas de estrategias de intervención de factores de riesgo y no aquellas de visibilización y difusión masiva en al que la familia y niños también participan.

14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECIFICO. MARCO LÓGICO.
 (Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
1	A lo menos el 50% de los jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	% de jóvenes que aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	Registro de asistencia y fotográficos de talleres socioeducativos. Encuesta ex-ante y ex-post de percepción de riesgo de consumo.
2	A lo menos en un 50% aumenta la cobertura de los programas de prevención universal de CONACE (Familia, Educación y Jóvenes) que se implementen en el territorio focalizado.	% de personas que participan en actividades preventivas universales desarrolladas por CONACE.	Registro de asistencia y fotográficos de talleres de prevención universal.
3	El 60% de los jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal. A lo menos 2 estrategias de prevención son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario identificados.	% de adolescentes y jóvenes que participan en las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal. Nº y tipo de estrategias de prevención en consumo y tráfico de drogas desarrolladas a nivel de intervención comunitaria.	Registro de asistencia y fotográfico de las actividades. Registro de asistencia y fotográfico de las estrategias desarrolladas.
4	A lo menos dos eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros del proyecto son desarrollados a nivel barrial y comunal.	Nº y tipo de eventos de visibilización y comunicación desarrollados a nivel barrial y comunal.	Registros fotográficos de visibilización. Comunicados de prensa sobre resultados y logros del proyecto.

15. DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES: 8 meses

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°

Nombre de la Actividad

1.1

Seguimiento a Plan de intervención intersectorial asociado a revinculaciones e inserción social de adolescentes y jóvenes.

Descripción y metodología de la Actividad.

Se realizará la actualización de fichas de caso de los adolescentes y jóvenes del sector intervenidos con dispositivos de revinculación y reinserción con servicios locales de educación, empleo, tratamiento, etc. Esta etapa se proyectará durante la segunda fase del proyecto y se ampliará el radio de pesquisa y los dispositivos a accionar a todo el sector denominado Desierto Florido y sus etapas (para realizar un trabajo de barrido de casos nos contactaremos y coordinaremos con los Apoyos Familiares del Programa Puentes).

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sector Desierto Florido, Oficina Programa CONACE PREVIENE.	7 meses	2 veces a la semana	224 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Carpetas, artículos de oficina, impresión de material.

Equipamiento

Computador, impresora.

Recurso Humano

Dupla psicossocial.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Programa Puentes, PIB, PAI, OMIL, etc.

Infraestructura

Oficina Programa CONACE-PREVIENE y otros servicios.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°

1.2

Nombre de la Actividad

Consejerías Individuales

Descripción y metodología de la Actividad.

Se desarrollarán consejerías individuales para detección precoz de patrón de consumo, problematización del consumo de drogas, factores de riesgo individual asociados al consumo de drogas; estrategias de motivación y referencia efectiva al tratamiento y plan de acción con las familias de los adolescentes y jóvenes para apoyo de la derivación. Asimismo se aplicarán las fichas de percepción de riesgo para el tramo etéreo focalizado. (Factor Patrón de consumo)

Las consejerías individuales también se centrarán en la construcción de proyectos de vida en adolescentes y jóvenes los que estarán contenidos en las fichas individuales de los adolescentes y jóvenes del sector los que se categorizarán por factor a intervenir. (Factor Capacidad Relacional y adaptativa).

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Domicilios del sector	3 meses	5 días a la semana	120 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Hojas, material de escritorio.

Equipamiento

Computador, impresora

Recurso Humano

Dupla psicosocial.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

PAI, PIB, OPD.

Infraestructura

Oficina Programa CONACE-PREVIENE.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°

1.3

Nombre de la Actividad

Actividades prosociales para adolescentes y jóvenes.

Descripción y metodología de la Actividad.

Esta actividad se enmarca dentro del factor integración social con acciones de carácter recreativo, deportivo, lúdico, etc., como modelo alternativo de ocupación del tiempo libre y promoción de estilos de vida saludable en adolescentes y jóvenes y, que asimismo promuevan el logro de objetivos colectivos para contribuir a la integración social de los y las participantes. La metodología utilizada será la de talleres activo-participativos con un componente formativo - práctico que sean de interés para la población focalizada.

Respecto de la elección de los talleres será necesario realizar una reunión previa para detectar intereses colectivos y buscar a los monitores más idóneos en la determinación de los mismos.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sectores y Sede Desierto Florido	7 meses	1 vez a la semana	56 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Colaciones, artículos de oficina, artículos deportivos, Monitores deportivos o culturales, etc.

Equipamiento

Amplificación, mesas, sillas, etc.

Recurso Humano

Dupla psicossocial y equipo CONACE-PREVIENE.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Oficina de Protección de Derechos Infanto-adolescentes (OPD), Programa de Intervención Breve (PIB), CESFAM (PROMOS), CECOF, CHILEDEPORTES, etc.

Infraestructura

Sede social, otras sedes con cancha o espacios abiertos del sector.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°

1.4

Talleres socioeducativos

Nombre de la Actividad

Descripción y metodología de la Actividad.

Se diseñarán y desarrollarán talleres para adolescentes y jóvenes en educación social (reestructuración normativa y rectificación de mitos), gestión de riesgos, intervención de factores de riesgo a nivel grupal. Todas las sesiones que se diseñarán pretenden contribuir a aumentar la percepción de riesgo respecto al consumo y tráfico de drogas en la población focalizada.

Estos talleres se realizarán dentro del horario destinado a las acciones prosociales (una hora antes) para asegurar la participación de los y las adolescentes y jóvenes.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Desierto Florido	3 meses	1 vez a la semana	12 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Colaciones, hojas, materiales de escritorio, fotocopias.

Equipamiento

Computador, data, impresora.

Recurso Humano

Dupla Psicossocial.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

PIB, OPD.

Infraestructura

Sede social.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO Nº 2.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad Nº

2.1

Nombre de la Actividad

Implementando la oferta preventiva CONACE.

Descripción y metodología de la Actividad.

Desarrollar talleres Prevenir en Familia y Enfócate como parte de la oferta preventiva universal de CONACE con adolescentes, jóvenes y familias del sector.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Desierto Florido	3 meses	1 vez a la semana	12 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Colaciones, materiales de oficina.

Equipamiento

Data show, computador.

Recurso Humano

Dupla psicosocial y equipo CONACE-PREVIENE.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Infraestructura

Sede social.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°

3.1

Nombre de la Actividad

Actividades prosociales y de sensibilización frente al consumo y tráfico de drogas en el sector.

Descripción y metodología de la Actividad.

Combinar la sensibilización en relación al tráfico y consumo de drogas (Ley 20.000; Ley de alcoholes, Ley de responsabilidad penal adolescente, dispositivos de tratamiento, etc.) con acciones prosociales para fomentar la participación social y preventiva a nivel comunitario.

Estas acciones prosociales y de sensibilización se realizarán en el marco de intervenciones de contexto para fomentar el conocimiento y vínculo de los habitantes del sector entre ellos y con la valoración y cuidado de su territorio.

Asimismo se realizarán coordinaciones con los servicios y la Red comunal para acercar la oferta local tanto cultural como social al sector Desierto Florido.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Desierto Florido	8 meses	2 veces al mes	64 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Colaciones, materiales de oficina, hojas, tintas, etc.

Equipamiento

Computador, data, impresora.

Recurso Humano

Dupla psicosocial y equipo CONACE-PREVIENE.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Red comunal de Caldera, PIB, CESFAM (PAI), Policía de Investigaciones, etc.

Infraestructura

Sede social, lugares del sector.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4 .

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°

4.1

Nombre de la Actividad

Lanzamiento público 2da. Etapa del proyecto

Descripción y metodología de la Actividad.

Acto público en el sector Desierto Florido con líderes comunitarios y autoridades locales para dar a conocer principales objetivos y desafíos de la intervención comunitaria.
Instalación de Gigantografía.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacio recuperado sector	1 semana	1 día	10 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Papel hilado, tinta; gigantografía.

Equipamiento

Amplificación, sillas, etc.

Recurso Humano

Dupla psicosocial y equipo CONACE-PREVIENE.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Infraestructura

Espacio público recuperado del sector.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4 .

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°

4.2

Nombre de la Actividad

Sistematización del proyecto

Descripción y metodología de la Actividad.

Elaboración de un cuaderno de campo con textos resúmenes de las principales actividades realizadas en el proyecto; el que contendrá la sistematización de los principales resultados (registro fotográfico de las acciones, notas de la experiencia de los y las participantes del proyecto).

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Programa CONACE- PREVIENE	2 meses	1 vez a la semana	32 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Tintas de impresora, hojas, papel fotográfico, anillado, etc.

Equipamiento

Computador e impresora.

Recurso Humano

Dupla psicosocial y equipo CONACE-PREVIENE.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Infraestructura

Dependencias de oficina CONACE-PREVIENE.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4 .

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°

4.3

Nombre de la Actividad

Cierre del proyecto.

Descripción y metodología de la Actividad.

Se realizará el cierre del proyecto a través de un acto público en el sector en donde se darán a conocer los principales resultados de las intervenciones individuales, grupales y comunitarias. Asimismo, se hará entrega del cuaderno de campo a las autoridades comunales, instituciones colaboradoras y líderes comunitarios.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Espacio Público recuperado por proyecto.	1 mes	1 vez a la semana	8 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Colaciones, tintas de impresora, hojas, anillado, etc.

Equipamiento

Amplificación, sillas, etc.

Recurso Humano

Dupla psicosocial y equipo CONACE-PREVIENE.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Infraestructura

Espacio público recuperado para el sector.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4 .

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°

4.4

Nombre de la Actividad

Evaluación de la intervención.

Descripción y metodología de la Actividad.

Se realizará una evaluación de las tres fases del proyecto: planificación, ejecución y finalización. Lo que se entregará a CONACE Atacama y Nacional.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina CONACE-PREVIENE y sede Desierto Florido.	1 mes	1 día a la semana	16 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Materiales de oficina

Equipamiento

Computador e impresora

Recurso Humano

Dupla psicossocial y equipo CONACE-PREVIENE.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Infraestructura

Oficina y sede social.

**18. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	CUÁN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Trabajo de calle	44 Horas durante 3 meses		255.420	255.420
Talleres	3 por 16 Horas cada taller durante 1 mes		92.880	92.880
Movilización			200.000	200.000
Fotocopias			120.000	120.000
Colaciones	Jugos, agua, té, café, galletas, frutas, cereales, etc.		1.800.000	1.800.000
Materiales de librería	Tintas, resmas, carpetas, lapiceras, papelógrafos, etc.		1.000.000	1.000.000
Materiales para talleres	Por definir		1.000.000	1.000.000
Difusión	Gigantografía, publicidad, impresiones, etc.		515.700	515.700
TOTAL ÍTEM \$				4.054.000.-

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	CUÁN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Computador con router	1		500.000	500.000
TOTAL ÍTEM \$				500.000.-

RECURSOS HUMANOS

PERSONA O DÍA	CANTIDAD CONTRATADA	Nº DE HORAS AL MES	CUÁN Y CUÁNTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Alejandro Albi Canales	1	22 Horas semanales		236.500	1.892.000
Wara Fajardo Cornejo	1	22 Horas semanales		236.500	1.892.000
Fabiola Tapia Tapia	1	44 Horas mensuales	118.228		118.228
TOTAL ÍTEM \$				3.902.228	

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (Copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano).

NOMBRE	WARA MILLALEN FAJARDO CORNEJO
EDAD	26 AÑOS
RUT	15.398.498-0
DOMICILIO	GABRIELA MISTRAL Nº 52
PROFESIÓN / OFICIO	PSICOLOGO
TELÉFONO	08-3508810
E-MAIL	WARA.FAJARDO@GMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

-Enseñanza Básica Colegio Altamira
-Enseñanza Media Colegio Victoria
-Universidad de Valparaíso Licenciatura y Título de Psicólogo

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Seminario de "introducción a la Psiconeuroinmunología"
VI Jornada de psicología educacional, "construcción de convivencia en el espacio educacional"
VII jornada de psicología educacional, "violencia escolar: nuevas perspectivas y desafíos en contextos educativos".

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

- Coordinación permanente y oportuna con Conace Previene y Conace Regional.
 - Elaboración de diagnósticos comunitarios, participativos y/o diagnósticos individuales.
 - Realización de acciones para el desarrollo del trabajo en red y la mantención de vínculos con diversas instancias que favorezcan el desarrollo del proyecto.
 - Realización de capacitaciones y/o talleres con grupos juveniles y/o comunidades de los sectores intervenidos.
 - Trabajo directo con adolescentes y jóvenes de acuerdo a objetivos del proyecto.
 - Mantener oportuno registro e informes de acciones desarrolladas y resultados obtenidos.
2. Asistir a actividades de supervisión y/o capacitación para la ejecución del proyecto.
 3. Apoyar la correcta administración de los recursos destinados a la ejecución del proyecto.
 4. Responder a requerimientos definidos en la ejecución del proyecto.

CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.

Cumple con los conocimientos formales y habilidades requeridas, no así con la experiencia.

Tiene manejo de programas básicos en computación y coherencia entre el trabajo a desarrollar y la visión institucional de CONACE.

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	ALEJANDRO JAVIER ALBI CANALES
EDAD	25 AÑOS
RUT	15.637.768-6
DOMICILIO	ALCALDE VICENTE LOYOLA N° 248
PROFESIÓN / OFICIO	PSICÓLOGO
TELÉFONO	09-5258140
E-MAIL	alejandro.albi@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- Enseñanza Básica Colegio Almenar del Maipo
- Enseñanza Media Colegio Almenar del Maipo
- Universidad de Valparaíso Licenciatura y Título de Psicólogo

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Capacitación en prevención selectiva (17 de julio de 2008).
CESFAM Caldera. Encargado del Programa de Salud Mental y GES.
Coordinación PAB (Agosto-Septiembre 2007).
Atención en Psicología Clínica a adolescentes y adultos (Centro de atención psicológica CAPSI, Escuela de Psicología Universidad de Valparaíso. Agosto a Diciembre de 2006).

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

- Coordinación permanente y oportuna con Conace Previene y Conace Regional.
 - Elaboración de diagnósticos comunitarios, participativos y/o diagnósticos individuales.
 - Realización de acciones para el desarrollo del trabajo en red y la mantención de vínculos con diversas instancias que favorezcan el desarrollo del proyecto.
 - Realización de capacitaciones y/o talleres con grupos juveniles y/o comunidades de los sectores intervenidos.
 - Trabajo directo con adolescentes y jóvenes de acuerdo a objetivos del proyecto.
 - Mantener oportuno registro e informes de acciones desarrolladas y resultados obtenidos.
2. Asistir a actividades de supervisión y/o capacitación para la ejecución del proyecto.
 3. Apoyar la correcta administración de los recursos destinados a la ejecución del proyecto.
 4. Responder a requerimientos definidos en la ejecución del proyecto.

CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.

Cumple con los conocimientos formales, experiencia y habilidades requeridas; así como con manejo de programas básicos en computación y coherencia entre el trabajo a desarrollar y la visión institucional de CONACE.

20. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES		4.984.000.-	4.984.000.-	53%
EQUIPAMIENTO		500.000.-	500.000.-	5%
RECURSOS HUMANOS	118.228	3.784.000.-	3.902.228.-	42%
TOTAL	118.228	9.268.000.-	9.386.228.-	100%



BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

Firma Representante Legal Proyecto
(Nombre Organización Responsable)